



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 125 Fecha: 03/09/15

# Resolución Ministerial

N° 247 -2015-MINCETUR/DM

Lima, 02 de setiembre de 2015

Visto el Memorándum N° 930-2015-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de los planes destinados a la mejora de la calidad ambiental o la prevención de daños irreversibles en zonas vulnerables o en las que se sobrepasen los Estándares de Calidad del Agua - ECA, y vigila, según sea el caso, su fiel cumplimiento;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el carácter transectorial de la gestión ambiental, implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias y responsabilidades ambientales se orienta, integra, estructura, coordina y supervisa con el objeto de efectivizar la dirección de las políticas, planes, programas y acciones públicas hacia el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29906 se declara de necesidad y utilidad pública la prevención y la recuperación ambiental integral del Lago Titicaca y sus afluentes, reconocido como humedal de importancia internacional por la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, suscrita, aprobada y ratificada por el Estado peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, cuyo objeto es coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del Lago Titicaca, así como establecer las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada, la misma que está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el referido Decreto Supremo establece que la citada Comisión Multisectorial estará conformada, entre otros, por un representante titular y uno alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, los mismos que serán designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MINCETUR/DM, se designaron a los representantes titular y alerno del MINCETUR ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, siendo necesario actualizar la designación de la representante alterna;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 075-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por concluida la designación de la representante alterna efectuada mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MINCETUR/DM.

**ARTÍCULO 2.-** Designar a la señora Eliana Denise Vicuña Dextre como representante alterna del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Magali Silva Velarde-Álvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 125 Fecha: 03/09/15